

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 934/2009-AG-PEBPT-DE

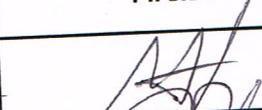
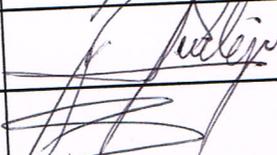
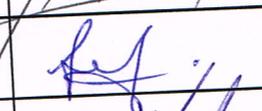
Tumbes, 07 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 934/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 - Obras Complementarias "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/.108,157.80 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 201

| RECEPCIONADO POR                               | FECHA       | HORA     | FIRMA   |
|--|-------------|----------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA                   | 12/10/09    | 08:01 am |    |
| ING. JULIO FERNANDEZ DEJO<br>INSPECTOR DE OBRA | 12/oct/2009 | 08:07    |    |
| OFICINA ADMINISTRACION                         | 12/10/2009  | 8:22     |    |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA                      | 12/10/2009  | 8:34     |   |
| OFICINA PPTO Y PLANIFICACION                   | 12.10.2009  | 8:12 am  |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL                   | 12.oct.2009 | 8h10'    |  |

**CARGO**

**“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”**

Tumbes, **12 OCT 2009**

**ENERGOPROJEKT NG. S.A.**  
**SUCURSAL PERU**  
**RECIBIDO**  
 12 OCT 2009

| Reg. N° | Hora  | Firma          |
|---------|-------|----------------|
|         | 12.26 | <i>[Firma]</i> |

**OFICIO N° 1723/2009-AG-PEBPT-DE**

**Señor Ingeniero**  
**GORAN RADOVIC**  
**Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA**  
**Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla**  
**Presente.**

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 934/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 934/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de octubre del 2009, que aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 - Obras Complementarias "Defensas Ribereñas del río Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes**

**Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren**  
**Director Ejecutivo**



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
200

cc.  
D. Infraestructura

CHQ/mld

**Proyecto Especial Binacional**  
**PUYANGO - TUMBES**  
**RECIBIDO** Reg. N° \_\_\_\_\_  
 12 OCT 2009  
 Hora: 03:00 p.m. Firma: *[Firma]*  
 Dirección de Infraestructura

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 934 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **07 OCT 2009**

**VISTO:**

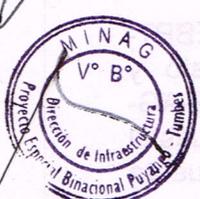
Informe N° 745/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 350/2009-AG-PEBPT-D.INF del 05 de octubre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 044/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP del 01 de octubre del 2009; Carta EP/180-2009 recepcionado el 21 de septiembre del 2009; Oficio N° 114/2009-AG-PEBPT-OPP del 06 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de junio del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes suscribe con la Empresa Energoprojekt Niskogradnja Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE para la Obra: “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”, por un monto ascendente a la suma de S/.56’801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 793/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, con Carta EP/180-2009 recepcionado el 21 de septiembre del 2009, la Empresa Energoprojekt Niskogradnja remite a la Entidad el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 – Obras Complementarias, por un monto ascendente a la suma de S/.108,157.80 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 0.19% del monto contractual, correspondiente a la ejecución de la estructura Cruce de Canal de Riego existente con Dique Km. 0+445.88, contemplando las partidas allí precisadas; solicitando la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 044-2009/AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP de fecha 01 de octubre del 2009, el ingeniero inspector de la Obra: “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla” informa que luego de revisada la documentación respectiva, considera procedente llevar a cabo la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la construcción de obras complementarias en el dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla en las Progresivas 0+445.88, a



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
199

## Resolución Directoral N° 934 /2009-AG-PEBPT-DE

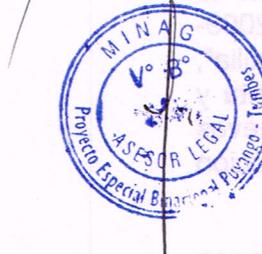
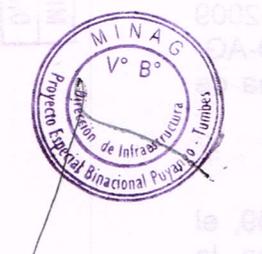
través de la construcción de una estructura de cruce de canal de riego, remitiendo para el efecto el Expediente de Adicional N° 01 a la Dirección de Infraestructura a efectos que realice el trámite de aprobación acorde con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 350/2009-AG-PEBPT-D.INF del 05 de octubre del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte, en relación a la ejecución de trabajos a considerarse en el Expediente de Adicional de Obra N° 01 que, el canal aductor sirve para alimentar con agua del cauce del río Zarumilla al Canal Internacional en la Progresiva 0+495 de este último, para cuyo efecto debe colocarse un conducto de  $\phi 60\text{cm}$ , lo que posibilitará la continuación de los trabajos del dique de la margen derecha. Asimismo, refiere que los antecedentes del Adicional de Obra N° 01 se encuentran registrados en los Asientos N°s 29, 36, 41, 45 y 49 del Cuaderno de Obra de fechas 13, 17, 20, 20 y 24 de agosto del 2009 respectivamente y, además, que el Adicional de Obra N° 01 – Obras Complementarias, cruce Canal de riego existente con dique Km. 0+445.88 asciende a la suma de S/.108,157.80 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2009, que equivale al 0.19% del monto contractual, solicitando opinión legal y se emita la Resolución de aprobación del mismo.

Que, con Oficio N° 114/2009-AG-PEBPT-OPP del 06 de octubre del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 028/2009-AG-PEBPT-OPP mediante al cual certifica la disponibilidad presupuestal existente por la suma de S/.108,157.80 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el Adicional de Obra arriba aludido.

Que, con Informe N° 745/2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 06 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se desprende que para alcanzar la finalidad del contrato de obra se requiere la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 Obras Complementarias - "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable del Inspector de Obra y de la Dirección de Infraestructura, quienes justifican que el Presupuesto Adicional propuesto se ha generado con la debida anotación en el cuaderno de obra y además que se encuentran debidamente justificado con el respectivo Expediente Técnico correspondiente por la suma de S/.108,157.80 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2009; y estando a que el presupuesto adicional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y,

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
198



## Resolución Directoral N° 934 /2009-AG-PEBPT-DE

además, dicho Adicional que equivale al 0.19% del monto contractual, este se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto opina por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 – Obras Complementarias.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original. La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al Supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria...."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 – Obras Complementarias "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/.108,157.80 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y siete con 80/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

